

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2788/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Río Grande, en los últimos 20 años ha tenido un crecimiento sostenido de su población, razón por la cual, tuvo un desarrollo urbano importante;
que las inquietudes de los vecinos de distintos sectores de la ciudad de Río Grande, requieren de la pavimentación de las arterias donde habitan;
que hay sectores de nuestra ciudad que se han visto relegados en la planificación y ejecución de obras públicas, razón por la cual, se encuentran, en cierta forma, en condición de desventaja con respecto a otros sectores de la ciudad;
que la ejecución de las distintas obras públicas, no solo es un avance para la ciudad, sino también, significan un bienestar para quienes la habitamos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE del total del proyecto del plan de pavimentación anual aprobado, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, un cuarenta por ciento (40%) como mínimo del mismo para las calles de los barrios de mayor antigüedad, de la ciudad de Río Grande.

Art. 2º) La presente tendrá cumplimiento a partir de la aprobación del Plan de Pavimentación calles de Río Grande año 2011 – 2012.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 2010.

Fr/OMV